



201727030402

RESOLUCION DIRECTORAL No. 2703 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 06 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 155820-2017, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Núñez Montenegro Orlando, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para los predios ubicados políticamente en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 209-2006-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH, de fecha 07 de agosto del 2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua a favor de Agurto Elizalde Santos Ruperto, para los predios con códigos catastrales 30747 y 30748 con áreas bajo riego de 0,5890 ha y 1,5887 ha y un volumen de agua máximo de 13 039,282 m³ y 35 170,6406 m³, respectivamente, predios ubicados en el Bloque de Riego Ovejería, con código de bloque PCHI-04-B39, en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha de la Junta de Usuarios Chira;

Que, con la Resolución Administrativa N° 508-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH, de fecha 15 de setiembre del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Nizama Cruz Alfredo para los predios con códigos catastrales 30718 y 30719 con áreas bajo riego de 0,69 ha y 1,30 ha y un volumen de agua máximo de 15 275,22 m³ y 28 779,40 m³, respectivamente, predios ubicados en el Bloque de Riego Ovejería, con código de bloque PCHI-04-B39, en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha de la Junta de Usuarios Chira;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0179/2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Monterón, con código PCHI-04-B29 de la Comisión de Regantes Margen Derecha, un volumen de hasta 17,710 Hm³ para un área bajo riego de 706,46 ha;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 265-2017-ANA-AAA.JZ-SDARH/DEPS, indica lo siguiente:

- Los predios con códigos catastrales 30719 y 30718, forman parte del predio matriz 12656 y los predios con códigos catastrales 30748 y 30718, forman parte del predio matriz 12670, según reporte virtual de COFOPRI.
- Teniendo en cuenta los estudios de asignación de volúmenes de agua realizados el año 2009, donde el Bloque de Riego Monterón con código PCHI-04-B29, de la Comisión de Regantes Margen Derecha, tiene asignado un volumen de hasta 17,710 Hm³ para un área bajo riego de 706,46 ha, por lo que el nuevo módulo para los predios es de 25 069 m³/ha, con el cual se



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2703-2017-ANA-AAA-JZ-V

otorgará el volumen de agua para la licencia y no con el volumen de la licencia primigenia por haber sido actualizado.

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presenta copias de los dos Contratos de Compra Venta realizados ante Notario Público de Sullana, documentos con los cuales acredita la titularidad de manera conjunta con su cónyuge, Cavero Celi Julliana Del Carmen, sobre los predios matriz con códigos catastrales 12656 y 12670, los mismos que se ha dividido en los predios con códigos catastrales 30718 y 30719 y 30747 y 30748, respectivamente; con las Constancias expedidas por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir las licencias de uso de agua otorgadas mediante las Resoluciones Administrativas N° 209-2006-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH y N° 508-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH, para los predios signados con los códigos catastrales 30718, 30719, 30747 y 30748 y otorgar nueva licencia a favor del administrado por las áreas acreditadas;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 209-2006-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH, a favor de Agurto Elizalde Santos Ruperto para los predios con códigos catastrales 30747 y 30748, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 508-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH, a favor de Nizama Cruz Alfredo, para los predios con códigos catastrales 30718 y 30719, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Núñez Montenegro Orlando y Cavero Celi Julliana Del Carmen, para los predios con códigos catastrales 30718, 30719, 30747 y 30748; proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Canal Norte, L01 6l, predios ubicados en el Bloque de Riego Monterón con código PCHI-04-B29, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito de Marcavelica, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
NUÑEZ MONTENEGRO ORLANDO CAVERO CELI JULLIANA DEL CARMEN	43339583 43303304	OVEJERIA	30718	519 365	9 460 894	0,6900	17 297
		OVEJERIA	30719	519 583	9 460 824	1,3000	32 589
		S/N	30747	519 567	9 461 603	0,5890	14 765
		S/N	30748	519 800	9 461 537	1,5887	39 827

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC PREDIO	VOLUMEN MENSUALIZADO (m³)												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
30718	1 687	1 377	1 182	874	759	1 809	2 333	1 861	1 719	1 185	1 316	1 196	17 297
30719	3 178	2 595	2 227	1 647	1 430	3 408	4 396	3 506	3 239	2 232	2 479	2 254	32 589
30747	1 440	1 176	1 009	746	648	1 544	1 992	1 588	1 467	1 011	1 123	1 021	14 765
30748	3 884	3 171	2 721	2 013	1 747	4 165	5 372	4 284	3 958	2 728	3 029	2 755	39 827



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2703-2017-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 4°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Núñez Montenegro Orlando, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR